essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENCIA 07 MAR 2019 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 28 de febrero de 2019

ACTA Nº 1166/2019

Resolución N° 20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 32/2018 <ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS>"

VISTO:

La Comunicación Interna UOC/78/2019, de fecha 26 de febrero de 2019, firmada por la Gerente de la UOC, Abg. Rossana Estigarribia, recibida en Secretaría del Directorio en fecha 26 de febrero de 2019, por la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 32/2018 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS" – ID. N° 352.983; de conformidad a lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y;

CONSIDERANDO:

Que, entre las documentaciones del llamado, se halla la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 011/2019, de fecha 05 de febrero de 2019, expedida por un monto total de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones), para el ejercicio 2019.

Que, el procedimiento de evaluación de ofertas fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en los Arts. 26°, 27° y 28° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como así también los Arts. 11°, 55° al 61°, 63° y 64° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, su modificatoria de la Ley Nº 3439/07, el Decreto N° 3719/15, el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha indicado en su Informe de fecha 18 de febrero de 2019, que: la oferta presentada por la firma EMPRESA RODAR S.R.L., cumple sustancialmente con todos los requerimientos técnicos, legales y financieros establecidos por la ESSAP S.A. en el Pliego de Bases y Condiciones, las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás reglamentaciones, por lo que el Comité recomendó adjudicar el llamado a la mencionada empresa.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
ESSAP S.A.

Abg. Rodrigo Quevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 28 de febrero de 2019

ACTA Nº 1166/2019

Resolución N° 20

Que, la Gerencia Jurídica vía Comunicación Interna G.J. N° 392, de fecha 26 de febrero de 2019, dictaminó lo siguiente:

En relación a la solicitud de verificación del Informe del Comité de Evaluación, solicitada por la Gerencia de la UOC, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 32/2018 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS" – ID. N° 352.983, al respecto manifestamos cuanto sigue:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la Comunicación Interna UOC N° 144/2019, con el legajo de los documentos ***"originales"*** *presentados por las empresas oferentes del llamado de referencia, a fin de solicitar la verificación del Informe de Evaluación.*

Que, habiendo procedido al control de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", podemos opinar que el Informe del Comité CUMPLE con los requisitos de los artículos 26, 27 y 28 del citado cuerpo legal.

Por último, se trae a colación lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece que: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el cual se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública****".*

Por tanto, en base a los antecedentes, esta Gerencia Jurídica no tiene reparo legal, por lo que queda a disposición de la Máxima Autoridad dictar Resolución de adjudicación.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP SA

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 28 de febrero de 2019

ACTA Nº 1166/2019

Resolución N° 20

POR TANTO, atendiendo las facultades conferidas al Directorio en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º. **Adjudicar** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 32/2018 "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS" – ID. N° 352.983, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA (IVA INCLUIDO)
EMPRESA RODAR S.R.L, con RUC Nº 80005334-6.	Gs141.124.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y un millones ciento veinte y cuatro mil).

Artículo 2º. **Suscribir** el respectivo contrato con la firma adjudicada, el cual tendrá una duración conforme lo establece la convocatoria del llamado.

Artículo 3º. **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

Artículo 4º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Ariel Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.